ACUERDO DE CONCEJO N°. 028 /2018-MPL.

Lambayeque, 26 febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Lucio Zeña Pisfil, mediante documento de fecha 03 de octubre de 2017, con registro N° 13805/2017-MPL-ATD, solicitó la exoneración de derecho de depósito por concepto de internamiento en el depósito municipal de Lambayeque del vehículo con placa de rodaje N° M2I-686, modelo Nisan Sentra, Tipo Sedan Beign Metálico, debido que mediante Oficio N° 2394-2013-62-1708-JR-PE-1 de fecha 12 de agosto de 2016, proveniente del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lambayeque, solicitó se efectúe el internamiento en el depósito del vehículo antes mencionado, de propiedad de la empresa "Taurus Express S.A", en virtud del expediente N° 2394-2013, por el delito de homicidio culposo (atropello) en agravio de su hijo David Zeña Coronado, fallecido a consecuencia del accidente de tránsito. No obstante, en razón del accidente de tránsito y la negativa de recibir el vehículo por encontrarse totalmente desmantelado y deteriorado a consecuencia del accidente por parte de nosotros como agraviados, y el posterior proceso judicial, el Juzgado Penal mediante Oficio N° 02394/2013-62-1708-JR ha dictaminado la entrega del vehículo tal y conforme se encuentra teniendo como referencia la Boleta de Internamiento N°009034, a fin de cumplir como el resarcimiento por la responsabilidad penal. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 1022/2017-MPL-GM-GTTyEM-NVC de fecha 17 de octubre de 2017, comunicó que el vehículo con placa de rodaje M2I-686, ingresó el día 12 de agosto de 2016 con Boleta de Internamiento N° 009034 - Serie D; y, a la fecha lleva 431 días de internamiento, lo que genera una deuda de S/. 6,120.20 Soles.

RECIBIDO 28 MAR 2018

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia a de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico mediante Informe Legal N° 536-2017/MPL-AL-GTTyEM-SETP de fecha 17 de octubre de 2017, manifestó que la exoneración por el concepto de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal, por lo que se opina sea elevado al Pleno a fin de que proceda conforme sus facultades. Asimismo, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 436-2017- BS- GRH de fecha 21 de septiembre de 2017, comunicó que el recurrente vive refiere ser viudo, que tiene tres hijos adultos e independientes; asimismo cuenta con vivienda propia, la construcción es de material rústico, con piso de cemento techado con eternit, contando con los servicios básicos; además comunica que su ingreso económico es de 120.00 soles semanal, al trabajar como obrero en actividades agrícolas. Finalmente, concluye que el solicitante es de situación económica baja, no cuenta con trabajo estable, ni cuenta con apoyo familiar; así como, tampoco institucional. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 064-2018/MPL-GAJ de fecha 30 de enero de 2018, opinó que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crea, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley; por lo que, corresponde al Pleno aprobar o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular solicitado por el administrado; asimismo, recomienda se sea derivado a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público para el dictamen correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nicosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Que, mediante Oficio N° 027/2018-MPL-SR de fecha 22 de febrero de 2018, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe el pago del 10% del monto que adeude el administrado a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo con placa de rodaje N° M2I-686, modelo Nisan Sentra, Tipo Sedan Beign Metálico de propiedad del señor Lucio Zeña Pisfil; y, se adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 9), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del 10% del monto que se adeude a la fecha, por concepto de depósito vehicular del vehículo con placa de rodaje N° M2I-686, modelo Nisan Sentra, Tipo Sedan Beign Metálico de propiedad del señor Lucio Zeña Pisfil; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Heciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 2 8 MAR 2018

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Transito, Transito y Equipo Mecanico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/